

CIRCULAR 001 DEL 14 DE ABRIL DE 2020.

PARA: CLIENTES DE LA ORGANIZACIÓN Y PERSONAL INTERNO

DE: GERENCIA TECNICA

ASUNTO: Medidas provisionales adoptadas para el desarrollo de las actividades de certificación de producto durante y después del periodo de confinamiento decretado por el gobierno con motivo del COVID19

De acuerdo con las medidas tomadas por el gobierno nacional en materia sanitaria para enfrentar la pandemia del COVID-19 y con el fin de proteger la integridad de nuestros clientes y el personal de nuestra organización, SERVIMETERS S.A.S adopta los mecanismos establecidos por el International Accreditation Forum (IAF) en los documentos **IAF MD4:2018** Mandatory document for the use of information and communication technology (ICT) for auditing/assessment purposes, **IAF MD3:2011** Informative Document for Management of Extraordinary Events or Circumstances Affecting ABs, CABs and Certified Organizations, para continuar la prestación de nuestros servicios empleando las diferentes tecnologías de la comunicación.

Por tal motivo es necesario aclarar que de acuerdo con cada proceso se seguirán las siguientes actividades:

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Este proceso se realizará de manera normal, nuestros asesores comerciales y equipo técnico responderán sus solicitudes por los diferentes canales de atención (correo electrónico, teléfono o video llamada)

AUDITORIAS DE OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN

Ante la imposibilidad de efectuar las auditorias de manera física se establecen los siguientes mecanismos:

1. Se definirá previamente con el cliente si cuenta con las herramientas tecnológicas de comunicación tales como teléfonos inteligentes, dispositivos portátiles, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, drones, cámaras de video o tecnología portátil que permitan la recopilación y transmisión de la información necesaria para hacer una auditoria remota, es necesario que el cliente cuente con conexión a internet y con alguno de los elementos mencionados de lo contrario no se podrá hacer la auditoria .
2. Se podrán utilizará plataformas de comunicación como Microsoft Teams, Skype, entre otros, estas serán acordadas previamente con el auditor una vez este envíe el plan de evaluación, se enviará la invitación al cliente para conectarse en la fecha y hora programada de la auditoria y realizar la reunión de apertura, entrevistas, muestreo y reunión de cierre.
3. El cliente debe estar en disposición de suministrar Información como procedimientos y registros en medio digital que puedan ser enviados al correo corporativo del auditor para su revisión, tenga en cuenta que toda la información está protegida bajo los acuerdos de confidencialidad al momento de la firma y aceptación de la oferta.
4. Como parte del proceso de evaluación y toma de muestras del producto se podrá solicitar video o registros fotográficos de las muestras el cual puede ser ya sea de forma síncrona (en tiempo real) o asíncrona (cuando corresponda) para dejar evidencia de la testificación y verificación de la conformidad del producto
5. Con base en las indicaciones que el auditor de Servimeters, se definen las muestras necesarias para el proceso, por la imposibilidad física de colocar los rótulos en la muestra se deja el registro en video y el auditor de Servimeters diligencia los rótulos correspondientes para poder identificar la muestra y poder diligenciar posteriormente el acta y los ensayos que se deben aplicar.

6. En los documentos del proceso donde se requiera la firma del cliente se aceptará la firma digital, imágenes de firma u correos de aceptación.
7. Para el envío de muestras SERVIMETERS S.A.S indicara al cliente a donde deben ser enviadas las muestras según el caso.
8. SERVIMETERS S.A.S de acuerdo con el tipo de producto y según el funcionamiento de los laboratorios acreditados en Colombia, determinara la necesidad de realizar los ensayos o la posibilidad de aceptar los test report de laboratorios acreditados en el exterior bajo el marco de los reglamentos técnicos aplicables.

VIGENCIA DE CERTIFICADOS EN PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN

El pasado 28 de marzo, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto N°491 de 2020, en el cual se adoptan medidas de urgencia, en su Artículo 8, establece que para los procesos que se encuentran abiertos en este momento y aquellos que van a iniciar, o los certificados que deban ser renovados y cuya vigilancia deba hacerse entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2020, tendrán hasta un (1) mes adicional otorgado por el Gobierno Nacional y ha sido avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC en su página web

(<https://www.sic.gov.co/noticias/seguimiento-certificados-de-conformidad-durante-emergencia-sanitaria>), por lo anterior, se amplía el plazo podrá finalizar

satisfactoriamente su proceso de auditoría de seguimiento o renovación hasta el 30 de junio de 2020.

Cordialmente,

Miguel Ángel Gómez
Gerente técnico

📍 Cra 20C No 74A-10 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. - Colombia

☎ (571) 210 0833 Ext 122

✉ miguel.gomez@servimeters.com

🌐 www.servimeters.com



🌱 Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario.
Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.